ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA No _____ OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN LA COMUNA 3 EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

Respetados Señores,

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DEL ASUNTO,presentamos esta propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN LA COMUNA 3 EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.".; y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la carta de aceptación.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y la carta de aceptación que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en la carta de aceptación probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación pública No.____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, obras y/o servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico: _____
- Que la propuesta tiene una validez de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, sin que supere el 31 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No 2.
OFERTA ECONÓMICA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No _____ OBJETO INVITACIÓN PÚBLICA No _____

La ESAL deberá presentar la oferta económica de manera separada a la propuesta técnica, discriminando en un cuadro cada uno de los costos, su aporte e indicando lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL APORTE MUNICIPAL PROPUESTO:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DE APORTE MUNICIPAL EN LETRAS: _____

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la presentación y ejecución de esta.

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad
FIRMA Y SELLO (*)

ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Selección [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4. MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Entre los suscritos, a saber **FIDEL TORRES TOVAR**, *identificado con la cédula de ciudadanía No.* 19.424.667 de Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto número 340 del 26 de octubre de 2016, según consta en el acta de posesión número 118 del 26 de octubre de 2016 y delegado para contratar mediante Decreto número 207 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO con NIT: 800.094.755-7** por una parte y por la otra, **XXXXXX,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Soacha, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.414.917 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **XXXXXXX"**, identificada con NIT. XXXXXXX y quien para el presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN,** hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros). **2)** Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad. **3)** Que por Decreto Municipal número 207 del 10 de junio de 2015, el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin límite de cuantía, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional. **4)** Que el artículo 1° del citado decreto comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual. **5)** Que el Municipio de Soacha requiere celebrar Convenio de Asociación con el fin de AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN LA COMUNA X EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del proceso de contratación. **6)** Que el artículo 355 de la Constitución Política le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".* **7)** Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal puede celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **8)** Que el día 15 de noviembre de 2017, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva establecido en el Decreto 092 de 2017, para la celebración de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los estudios previos y la Invitación Pública Del proceso de Selección N° CA- 00X de 2018, a saber: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN LA COMUNA 3 EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. **10)** Que dentro del término de publicación de la Invitación Pública, los señores **XXXXX** presentaron observaciones en general al Proceso de Selección CA-00X-2018, cuya respuesta fue suministrada y publicada oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co/ secop/secop-ii **11)** Que se conformó el Comité Evaluador para realizar la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública. **12)** Que el día XX de XXXXX de 2018 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia de cierre del Proceso de Selección CA-00X-2018, a la cual sólo se presentaron como proponentes las siguientes ESALES: **ITEM 1:** XXXXXXXXXXXXXXX. **ITEM 2:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **ITEM 4.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En virtud de lo expuesto, se declaró desierto el Ítem 3, ante la falta de participación, **13)** Que en el Proceso de verificación de propuestas, efectuado por parte del Comité Evaluador designado, se evidenció que la propuesta presentada para el ítem 1 no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico ni económico y, la presentada para el ítem 2 no cumplió con los requisitos técnicos del proceso ante lo cual se declararon desiertas al no haber ofertas que cumplieran con los requisitos de la invitación. **14)** Que la propuesta presentada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para el ítem 4 del Proceso de Selección CA-003-2017 se encuentra habilitada en los factores, jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje total de **100** puntos, por lo cual el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato correspondiente a este ítem. **15)** Que durante el término del traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones a la verificación y evaluación de las propuestas. Que de conformidad con lo antes expuesto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio que se rige por las cláusulas que se enuncian a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN LA COMUNA 3 EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A CARGO DE LA FUNDACIÓN: – A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada por **LA FUNDACIÓN**; las cuales hacen parte integral del Convenio; **LA FUNDACIÓN** tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Brindar atención nutricional en el espacio (Comedor Comunitario) ofrecido en la Comuna 6, a los usuarios que sean remitidos por el programa Adulto Mayor, en las condiciones de inocuidad, cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos y el convenio suscrito. **2.** Brindar alimentación diaria que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población se elaboren de conformidad con lo establecido en el estudio previo. **3.** Promover estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud (EPS) cuando ello se requiera. **4.** Dotar mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos necesarios para garantizar la prestación del servicio. **5.** Contar con personal idóneo para la atención de los beneficiarios. **6.** Realizar el mantenimiento correctivo de equipos de cocina dentro de los cinco (5) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte del supervisor. En caso de que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento o remplazo del producto o alimento que se vea afectado por el daño del equipo, garantizando el servicio alimentario. **7.** Efectuar el registro de beneficiarios diarios atendidos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el MUNICIPIO. **8.** Realizar los correctivos que permitan el óptimo desarrollo del convenio. **B. OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN:** Además de las obligaciones específicas anteriormente mencionadas **LA FUNDACIÓN** deberá cumplir con las siguientes: **1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del acuerdo

de voluntades y cada una de las actividades definidas en el Proyecto. **2)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del Convenio. **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del convenio. **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **5)** Presentar al Comité Técnico Operativo conformado en el marco del convenio, mensualmente, informe de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del Convenio. **6)** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al Convenio incluido el tres por ciento (3%) del valor total del Convenio y sus adiciones (artículo 4° Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009, el 1% de estampilla Pro – Cultura y la Retención de Industria y Comercio. **7)** Constituir la garantía única a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **8)** Acreditar mensualmente que se encuentra al día en el Sistema de Seguridad Social en salud y parafiscales. **9)** Atender los requerimientos efectuados directamente por el supervisor y las recomendaciones del Comité Técnico Operativo conformado en el marco del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: LA FUNDACIÓN** ejecutará el CONVENIO en la Comuna Tres (3) del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio es de CINCO (5) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2019, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre las partes. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente Convenio será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO Y AMPARO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Convenio se establece en la suma de **XXXX XXX MILLONES DE PESOS M/CTE. ($XXX.XXX.XX,oo)**, de los cuales **EL MUNICIPIO** aporta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES Y DOS PESOS M/CTE ($52.000.002,00), amparados así: La suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES Y DOS PESOS M/CTE ($52.000.002,00) con el CDP No. XXX de XX de XXX de 2018 **LA FUNDACIÓN** aporta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($3 XXXXXXXX ,oo), en bienes y servicios. **PARÁGRAFO:** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE:** El MUNICIPIO transferirá el aporte del presente Convenio de Asociación, por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte de LA ESAL, previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato donde conste: el número de adultos mayores atendidos en el mes (cuyo promedio es establece en un máximo de 21 personas por día), la prestación del servicio a satisfacción, la cuenta de cobro correspondiente, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1°del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada la transferencia del aporte municipal. **PARÁGRAFO**: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja). El aporte de la ESAL se efectuará a medida que se ejecute el Convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente CONVENIO. **2.** Girar el aporte económico, en la oportunidad y forma establecidas. **3.** Hacer seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera del CONVENIO. **4.** Vigilar y ejercer la supervisión del presente Convenio de Asociación a través de la designación del respectivo supervisor. **5.** Suministrar oportunamente la información que LA ESAL solicite para el correcto desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **6.** Participar como ente coordinador del CONVENIO. **7.** Delegar a sus representantes ante el comité técnico operativo conformado en el marco del Convenio, quienes participarán en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: LA FUNDACIÓN** se obliga a constituir a favor del Municipio de Soacha, con **NIT 800.094.755-7**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, la garantía del Convenio que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una Compañía legalmente establecida para funcionar en Colombia. **LA FUNDACIÓN** deberá mantener vigente la garantía hasta la liquidación del Convenio y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos así: **a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Soacha y por el término de duración y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Soacha y por el término de duración y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza. **c) Pago de salarios y prestaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de la Secretaria de Desarrollo Social, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **LA FUNDACIÓN** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula hasta la liquidación del presente convenio y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente convenio, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLAÚSULA NOVENA- DE INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: LA FUNDACIÓN** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para la prestación del servicio, ya que el personal que vincule no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones empleador - trabajador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. MULTAS:** Si durante la ejecución del Convenio LA FUNDACIÓN incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Convenio, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará a LA FUNDACIÓN de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente Convenio. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13

y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como a lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del Convenio, **LA FUNDACIÓN** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **LA FUNDACIÓN** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro Convenio o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará a **LA FUNDACIÓN** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA FUNDACIÓN** ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN**: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA FUNDACIÓN**, a través de la Profesional Universitaria Amory Milena Aguilar Sánchez, o por el funcionario que posteriormente designe el Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, quien ejercerá entre otras las siguientes funciones: **1)** Verificar la realización del objeto del CONVENIO en los términos y condiciones pactados en el mismo. **2)** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del CONVENIO, si se solicitan, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Revisar e impartir visto bueno a los informes o actas de seguimiento presentado por LA FUNDACIÓN y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. **4)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del CONVENIO y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica, para su respectivo archivo. **5)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al CONVENIO, cuando sea procedente. **6)** Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de los compromisos adquiridos por LA FUNDACIÓN, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado en el marco del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del CONVENIO y, en general de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas en éste. El comité estará conformado por un grupo interdisciplinario, con máximo dos (2) delegados por cada una de las partes que deberá asumir entre otras las siguientes acciones: **1)** Hacer seguimiento a las actividades y tareas del acuerdo identificando los aspectos que generen dificultades e implementando los correctivos del caso, con la aprobación del supervisor. **2)** Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo. **3)** Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar. **4)** Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto. **5)** Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del objeto del proyecto. **6)** Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio. PARÁGRAFO: El Comité Técnico operativo estará conformado por un Profesional del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y el Supervisor del Convenio y los delegados que designe la ESAL. Podrá participar personal adicional en calidad de invitado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **LA FUNDACIÓN** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación y se aplicaran los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. Para constancia se firma en Soacha, el

POR EL MUNICIPIO;

FIDEL TORRES TOVAR
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

POR LA FUNDACIÓN;

XXXXXXXXXXXX
No XXXXXX de XXXX
Representante Legal.

Proyectó: SDS: Jairo Alonso Viasus Higuera - Abogado Contratista

ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARACION JURAMENTADA
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA JURIDICA

Soacha, _____

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
CIUDAD

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO.

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma; que ni el suscrito ni la Empresa que represento nos encontramos incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, * SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____

Anexo. Matriz de riesgos Convenios

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el asociado no firma el Convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la entrega de las garantías exigidas.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución del Convenio	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del convenio.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones convenidas.	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

www.soacha-cundinamarca.gov.co
Teléfono: (57-1) 730 5500 / Fax (57-1) 577 0580 • Calle 13 N° 7-30
contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co • Soacha - Cundinamarca

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios suministrados por el asociado	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el asociado no cuente con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual	Dificultades en el la ejecución , deficientes procedimientos	2	4	3	RIESGO BAJO

Mecanismos de Control

	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del convenio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Asociado	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando el asociado suscribe el convenio y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del convenio a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un convenio
	SECRETARÍA Y ASOCIADO	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y asociado	Desde que inicia la ejecución de convenio	Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
	ASOCIADO	Vigilancia permanente por parte del supervisor del convenio. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al asociado	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del convenio	Desde que inicia la ejecución de convenio	Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio	Realizar los requerimientos al asociado; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
	ASOCIADO	Vigilancia permanente por parte del supervisor del convenio. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al asociado	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del convenio	Desde que inicia la ejecución de convenio	Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio	Realizar los requerimientos al asociado; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

5	ASOCIADO	Requerir al asociado para el cumplimiento de las especificaciones establecidas	2	4	3	RIESOG BAJO	NO	Supervisor del convenio	Desde la etapa de evaluación de las propuestas presentadas	Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio	Permanente seguimiento por parte del supervisor	Permanent

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Manuales.
Registro histórico de procesos de contratación